



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba nuevas medidas para la utilización de proteínas de origen animal en la alimentación animal en acuicultura

- De acuerdo con el reglamento de la UE se vuelve a autorizar el uso de las proteínas animales transformadas, procedentes de animales no rumiantes, para la alimentación de los animales en acuicultura
- Para su regulación se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo durante la recogida, el transporte y la transformación de los productos

04 de julio de 2014. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, **un Real Decreto** por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a la alimentación de los animales de producción con determinados piensos.

Se incorporan así, a la normativa nacional, las **últimas disposiciones comunitarias** que permiten volver a utilizar las proteínas animales transformadas, procedentes de animales no rumiantes, y los piensos que las contienen, para la alimentación animal en acuicultura.

La nueva norma establece las actuaciones que se deben llevar a cabo durante la recogida, el transporte y la transformación de los productos objeto de regulación, a fin de evitar cualquier riesgo de contaminación cruzada con proteínas de rumiantes. Además se fijan criterios específicos sobre muestreos y análisis periódicos de las proteínas animales transformadas y los piensos compuestos que las contienen.

El levantamiento de la prohibición, no afecta a la alimentación de animales de producción distintos de los de acuicultura, ya que la norma no introduce ningún levantamiento de las prohibiciones existentes, si bien regula la



aplicación práctica en nuestro país del uso de productos de origen animal permitidos en la alimentación de animales de producción no acuícolas, que recoge la norma europea.